

FICHA TÉCNICA
Comité de Contratación No 46 de 2025, octubre 25 de 2025, 11:00 Am
Extraordinario
Virtual Sincrónico

ORDEN DEL DÍA

- 1 Verificación Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Procesos de Contratación.
 - 3.1. Dirección de Minería Empresarial, Directa, Reindustrialización Aglomeraciones.
 - 3.2. Dirección de Energía Eléctrica, Directa, Parque Solar Bahía Solano.
4. Modificaciones Plan Anual de Adquisiciones.
 - 4.1. Dirección de Energía Eléctrica (Comunidades Energéticas).
5. Propositiones, Recomendaciones y Varios.
6. Cierre del Comité.

3. Procesos de Contratación.

3.1. Dirección de Minería Empresarial, Directa, Reindustrialización Aglomeraciones.

CONTRATACIÓN DIRECTA	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - Universidad Industrial de Santander	
VOTA X	NO VOTA
OBJETO DEL PROCESO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de los procesos de reindustrialización para las aglomeraciones, cadenas de proveeduría, comercialización y minería circular.
ALCANCE	El presente tiene como alcance el desarrollo de acciones orientadas a la implementación y evaluación de estrategias a la reindustrialización enfocados en el aprovechamiento de minerales estratégicos asociados a la soberanía alimentaria y a la producción de insumos agroindustriales, tales como roca fosfórica, calizas, dolomitas, yeso, silicatos de magnesio, carbón coque, además de materiales avanzados como los óxidos de grafeno. El alcance comprende la realización de estudios de caracterización físico-química y mineralógica de minerales estratégicos, con el fin de establecer su potencial de transformación en insumos agroindustriales. Incluye además el desarrollo de estudios técnicos y de prefactibilidad que integren la cadena de valor de los minerales, el análisis de aspectos de mercado y viabilidad económica-financiera contribuyendo al análisis de la producción de insumos agroindustriales a partir de dichos minerales. Con ello se busca aportar a la diversificación productiva y al fortalecimiento de la soberanía alimentaria del país. De manera complementaria, se incluye la evaluación integral de los productos obtenidos, considerando los aspectos técnicos, ambientales, financieros, jurídicos y sociales de los productos obtenidos, así como el diseño de modelos de comercialización y estructuras organizacionales viables para la explotación comercial de estos minerales estratégicos. Estas acciones estarán dirigidas a impulsar procesos de reindustrialización minera mediante la transformación de dichos minerales en productos de alto valor agregado para el sector agroindustrial.
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
PLAZO	El plazo de ejecución del convenio será de seis meses (6) meses que serán contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, lo anterior, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del presente convenio, el contratista deberá realizar desplazamientos a: Antioquia, Boyacá, Huila, Norte de Santander, Santander, Cundinamarca y Cesar, o aquellos que se prioricen en el marco de la ejecución

VALOR/APORTES	El valor estimado para el presente convenio (para los no responsables del IVA) es hasta la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$9.943.690.218), incluidos todos los gastos, costos e impuestos a que haya lugar. EI MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA aportará la suma de NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$9.039.718.380) de la siguiente manera: • OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$8.889.718.380) (PGN) amparados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 236225 del 09-10-2025; • CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) (SGR) amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53125 del 08-10-2025 Rubros Presupuestales, expedidos por el Grupo de Presupuesto del Ministerio. La UIS aportará en especie la suma de NOVECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOSM/CTE (\$ 903.971.838) correspondiente a los costos operativos de la ejecución del convenio.		
FORMA DE PAGO/ DESEMBOLSOS	La siguiente descripción hace parte del numeral 2.2.10 ESTUDIOS PREVIOS DESEMBOLSOS: • Desembolso 1. Se realizará de conformidad con el CDP (PGN) 236225 entre los meses de octubre y noviembre. Éste se hará una vez se logre el avance de ejecución técnica del 30% (Tabla 1) del Componente 0 y parcialmente del Componente I. • Desembolso 2. Se realizará de conformidad con el CDP (PGN) 236225 en el mes de diciembre. Éste se hará una vez se logre el avance de ejecución técnica del 50% del Componente 1. • Desembolso 3. Se realizará de conformidad con el CDP (SGR) 53125 entre los meses mayo y junio. Éste se hará una vez se apruebe en su totalidad el Componente 0, Componente I, Componente II y Componente III a satisfacción del Supervisor del convenio.		
PÓLIZAS	CLASE DE RIESGO	% SOBRE EL VALOR DEL CONVENIO	VIGENCIA
	Cumplimiento del Convenio	10%	Por el plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de este. Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del convenio

	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo
	Calidad del servicio	10%	Por el plazo de ejecución del convenio y doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
Igualmente, deberá constituir una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por un valor asegurado por 500 SMMLV, con vigencia igual al plazo total de ejecución del convenio			
OBSERVACIONES			
OBSERVACIONES MESA TÉCNICA	- Lugar de ejecución frente al domicilio de la Universidad - Unificar si es contrato o convenio - Precisar a que indicador del producto del proyecto de inversión le apunta - Realizar la regionalización de recursos.		
RECOMENDACIÓN	A consideración del presidente del comité, acorde a la discusión que se genere en desarrollo de este.		
ORDENACIÓN DEL GASTO	Secretario General, acorde con el numeral 7.1 del artículo 1 de la Resolución 40408 de 2024, “7.1. Todos los contratos que celebre el Ministerio de Minas y Energía que superen los quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500) S.M.M.L.V...”		
CONCLUSIÓN	FAVORABLE		

3.2. Dirección de Energía Eléctrica, Directa, Parque Solar Bahía Solano.

CONTRATACIÓN DIRECTA	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - GENSA	
VOTA X	NO VOTA
OBJETO DEL PROCESO	Administrar, gestionar y realizar la implementación del proyecto denominado “Parque de Generación Solar en el municipio Bahía Solano, departamento del Chocó” en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas.
ALCANCE	En desarrollo del objeto de este Contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar la administración de recursos y asistencia técnica del proyecto, para lo cual deberá: gestionar, coordinar, contratar, subcontratar, administrar y ejecutar los recursos asignados para llevar a cabo el diseño, la ingeniería de detalle, el Plan de Gestión y Formación Social, subcontratar la instalación y puesta en marcha del Parque de Generación Solar en el municipio Bahía Solano, departamento del Chocó en marco de la estrategia nacional de Comunidades energéticas, a través de las siguientes etapas: Etapas 1 – Actividades Previas a la Contratación y Contratación: El CONTRATISTA será responsable de llevar a cabo los estudios preliminares que se consideren necesarios para adelantar los procesos de contratación incluyendo la interventoría, la cual debe contar con la aprobación de la supervisión, así como la de adelantar las actividades de alistamiento y verificación de las comunidades energéticas, preparar la documentación técnica, realizar la ingeniería de detalle y coordinar los aspectos administrativos requeridos para la adecuada ejecución de esta etapa.

	Etapas 2 – Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social de la comunidad energética, Entrega Integral de la Infraestructura: El CONTRATISTA gestionará el suministro de materiales y realizará el seguimiento a las actividades necesarias, subcontratando a terceros cuando sea requerido. Al finalizar esta etapa, el CONTRATISTA deberá preparar y entregar la documentación técnica correspondiente para el recibo del proyecto, incluidas las fichas de asistencia técnica social definidas como entregables en cada una de las etapas que componen la comunidad energética y respectivo registro de esta. Etapas 3 – Cierre: El CONTRATISTA deberá reintegrar los recursos no ejecutados y entregar los documentos que se requieran para llevar a cabo la liquidación.
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA
PLAZO	El plazo del presente Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, y contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del proyecto será en el municipio de Bahía Solano, departamento de Chocó y para efectos administrativos en la Sede del MINISTERIO , Calle 43 No. 57-31 Bogotá.
VALOR /APORTES	El valor estimado del contrato será hasta por la suma de ochenta y tres mil ocho millones cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve pesos mcte (\$83.008.042.889) , incluido todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar.
FORMA DE PAGO / DESEMBOLSOS	Para la ejecución del objeto del contrato a celebrar, teniendo en cuenta el presupuesto oficial propuesto por El MINISTERIO, se tendrá en cuenta la siguiente forma de pago: A) Desembolso: Correspondiente al 50% del valor total del contrato, es decir la suma de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 41.504.021.445,00). Para el giro de este desembolso el CONTRATISTA deberá hacer previa entrega de los siguientes documentos debidamente aprobados por el supervisor designado por el MINISTERIO: 1. Suscripción del Acta de Inicio debidamente firmada 2. Aprobación por parte del MME de las garantías a cargo del contratista, exigidas en este documento. 3. Verificación por parte del supervisor designado por el MME, de la constitución del encargo fiduciario para el manejo de los recursos. 4. Pago de seguridad social y parafiscales de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002. b) Desembolso: Correspondiente a la suma de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$16.601.608.578,00), previa presentación del CONTRATISTA de los siguientes documentos debidamente aprobados por el supervisor designado por el MINISTERIO:

	1. Elaboración del Plan de trabajo con actividades a ejecutar por parte del CONTRATISTA 2. Entrega de copia de la publicación de términos de referencia de los contratos de obra e interventoría según corresponda. 3. Acta de Socialización parte del CONTRATISTA en la zona de influencia del proyecto. 4. Pago de seguridad social y parafiscales de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002. c) Desembolso: Correspondiente a la suma de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$16.601.608.578,00), previa presentación del CONTRATISTA de los siguientes documentos debidamente aprobados por la interventoría y con el visto bueno del supervisor designado por el MINISTERIO 1. Informe detallado de la interventoría atendiendo los lineamientos de la Supervisión, conforme al Manual de Contratación del MINISTERIO, con el cumplimiento y entrega de los productos definidos en la Tabla No. 4 Producto Etapa previa a la contratación y de contratación, del Anexo Técnico que hace parte integral del presente contrato. 2. El contratista deberá hacer entrega de los productos descritos en las condiciones descritas en el Numeral 8.1.4. Ingeniería de Detalle, Tabla 6. Productos de las actividades de ingeniería de detalle del Anexo Técnico que hace parte integral del presente contrato. 3. Acta de avance suscrita por la Interventoría, EL CONTRATISTA y contratista derivado en el que se certifique mínimo el cuarenta por ciento (40%) del avance de las obras, lo cual debe cumplir con los lineamientos contenidos en el numeral 8.2. Etapa de Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión Y Formación Social y Entrega Integral de La Infraestructura del Anexo Técnico. 4. Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato en donde se certifique un avance mínimo del cuarenta por ciento (40%) de las obras 5. Cualquier informe o documentación adicional requerida por el SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR 6. Pago de seguridad social y parafiscales de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002. d) Desembolso: Correspondiente a la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$8.300.804.289,00) previa presentación del CONTRATISTA de los siguientes documentos debidamente aprobados por la interventoría y con el visto bueno del supervisor designado por el MINISTERIO: 1. Acta de avance suscrita por la Interventoría, EL CONTRATISTA y contratista derivado en el que se certifique el ochenta por ciento (80%) del avance de las obras, lo cual debe cumplir con los lineamientos contenidos en el numeral 8.2. Etapa de Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión Y Formación Social y Entrega Integral de La Infraestructura del Anexo Técnico.
--	---

	2. Entrega de los documentos definidos en la Tabla 7. Productos etapa de actividades de ejecución de recursos, supervisión, plan de gestión y formación social y entrega integral de la infraestructura. 3. Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato en donde se certifique un avance del ochenta por ciento (80%) de las obras. 4. Pago de seguridad social y parafiscales de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002.
OBSERVACIONES	• Se recomienda a los supervisores de los convenios y contratos realizar seguimiento estricto para cumplir con el objeto y alcance, teniendo en cuenta el plazo de ejecución. • Se debe incluir la garantía de responsabilidad civil extracontractual por las actividades a realizar, si bien es cierto lo tienen los contratos derivados quien respondo frente al ministerio es el contratista.
OBSERVACIONES MESA TÉCNICA	• Revisión del presupuesto, como se construyó teniendo en cuenta la ubicación geográfica. • Plazo muy corto para realizar las actividades del contrato • Se debe ajustar la ficha del proyecto de inversión frente a la población beneficiaria • Manejo de lo activos a la comunidad energética, por lo especial de la zona • Regionalización
PÓLIZA	A. GARANTÍAS DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá constituir con cargo a sus propios recursos y bajo su propio riesgo, una Garantía Única expedida a favor del MINISTERIO, que cubra los siguientes amparos: i. CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y treinta (30) meses más, hasta su liquidación, contados a partir de la suscripción del presente Contrato de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. En este amparo deberá figurar como Tomador: EL CONTRATISTA; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. ii. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente Contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. En este amparo deberá figurar como Tomador: EL CONTRATISTA y como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía. iii. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la suscripción del presente Contrato. En este amparo deberá figurar como Tomador: EL CONTRATISTA; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía.

	<u>PARÁGRAFO 1:</u> EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, la garantía correspondiente por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera. PARAGRAFO 2: EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá Cargar en SECOP II las garantías para la revisión por parte de la supervisión y de ser procedente su aprobación. <u>PARÁGRAFO 3:</u> EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá cargar en SECOP II, la actualización de garantías. <u>PARÁGRAFO 4:</u> En caso de siniestro de alguno de los amparos mencionados a favor de EL MINISTERIO, EL CONTRATISTA deberá realizar la reposición de la misma, de modo que conserven su vigencia. En dicho evento, EL CONTRATISTA deberá cargar las mismas en SECOP II. <u>PARÁGRAFO 5:</u> En caso de presentarse modificaciones contractuales que impliquen la actualización o modificación de las mencionadas garantías EL CONTRATISTA deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción de la modificación contractual <u>cargarlas en SECOP II para la respectiva verificación por parte del MINISTERIO</u> <u>PARÁGRAFO 6:</u> EL MINISTERIO, verificará con la Compañía de Seguros las garantías que constituyan los contratistas, en cumplimiento de la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de Colombia Compra Eficiente y la Superfinanciera. B. <u>GARANTÍAS A CARGO DE LOS CONTRATISTAS DERIVADOS:</u> EL CONTRATISTA deberá exigir a sus CONTRATISTAS DERIVADOS, mínimo la constitución de las siguientes garantías: 1) Cumplimiento, 2) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, 3) Estabilidad y calidad de la obra, 4) Amparo devolución del pago anticipado (si aplica), 5) Salarios y prestaciones sociales, 6) Calidad del servicio. 7) Todo Riesgo construcción y montaje. 8) Responsabilidad Civil Extracontractual. Lo anterior, de conformidad con los parámetros establecidos en la normatividad vigente, Así como las demás pólizas que considere necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, pudiendo EL MINISTERIO subrogarse en todos los derechos que le corresponden como asegurado o beneficiario al CONTRATISTA. En las pólizas deberá figurar como Asegurado y/o beneficiario: La Nación – Ministerio de Minas y Energía y EL CONTRATISTA.
RECOMENDACIÓN	A consideración del presidente del comité, acorde a la discusión que se genere en desarrollo de este.

ORDENACIÓN DEL GASTO	Secretario General, acorde con el numeral 7.2 del artículo 1 de la Resolución 40408 de 2024, “ <i>Todos los convenios interadministrativos y de cooperación que celebre el Ministerio de Minas y Energía.</i> ”
CONCLUSIÓN	FAVORABLE

4. MODIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

4.1. Dirección de Energía Eléctrica (Comunidades Energéticas).

Resumen Modificaciones:

- 2 nuevaS necesidades de contratación directa, financiadas con liberación de saldos de 8 PLCs.

PLC	MODIFICACIÓN	OBJETO NUEVO	VALOR ANTERIOR	VALOR NUEVO	JUSTIFICACIÓN. Hecho sobreveniente e imprevisible que da lugar a la modificación.
NUEVO NORTE DE SANTANDER	NUEVO	Administrar los recursos, gestionar y realizar el proyecto denominado implementación de soluciones solares fotovoltaicas SSFV en el marco de la estrategia de comunidades energéticas en el departamento de Norte de Santander		\$ 128.520.924.033,50	Se crea nuevo PLC y se adicionan recursos no comprometidos en la presente necesidad para proceso contractual para administrar los recursos, gestionar y realizar proyectos de implementación de soluciones solares fotovoltaicas SSFV en el marco de la estrategia de comunidades energéticas. PLC de donde se trasladan recursos: 2025-2830-2763-1403-1402
NUEVO SUCRE	NUEVO	Administrar los recursos, gestionar y realizar el proyecto denominado implementación de soluciones solares fotovoltaicas SSFV en el marco de la estrategia de comunidades energéticas en el departamento de Sucre		\$ 42.284.363.941,10	Se crea nuevo PLC y se adicionan recursos no comprometidos en la presente necesidad para proceso contractual para administrar los recursos, gestionar y realizar proyectos de implementación de soluciones solares fotovoltaicas SSFV en el marco de la estrategia de comunidades energéticas. PLC de donde se trasladan recursos: 2025-2830-2763-1403-1402

PLC	MODIFICACIÓN	OBJETO ANTERIOR	OBJETO NUEVO	VALOR ANTERIOR	VALOR NUEVO	JUSTIFICACIÓN. Hecho sobreveniente e imprevisible que da lugar a la modificación.
2025-1402	Diminuye recursos	Aunar esfuerzos para promover el desarrollo y la utilización de FINDER, sistemas de almacenamiento y uso eficiente de la energía, principalmente a través de:	NO CAMBIA	\$ 252.217.466.886,63	\$ 17.648.682.223,13	Se trasladan recursos no comprometidos en la presente necesidad a nuevo PLC para proceso contractual para administrar los recursos, gestionar y realizar proyectos de implementación de soluciones solares fotovoltaicas
2025-1403	Diminuye recursos	Aunar esfuerzos para promover el desarrollo y la utilización de FINDER, sistemas de almacenamiento y uso eficiente de la energía, principalmente a través de:	NO CAMBIA	\$ 3.964.372.037,50	\$ 2.128.835.917,40	Se trasladan recursos no comprometidos en la presente necesidad a nuevo PLC para proceso contractual para administrar los recursos, gestionar y realizar proyectos de implementación de soluciones solares fotovoltaicas
2025-2761	Diminuye recursos	Elaboración de los estudios y diseños de detalle en Fase II para la construcción de una central de generación térmica, ubicada en la zona de:	NO CAMBIA	\$ 1.562.873.485,00	\$ 518.119.403,00	Se trasladan recursos no comprometidos en la presente necesidad a nuevo PLC para proceso contractual para administrar los recursos, gestionar y realizar proyectos de implementación de soluciones solares fotovoltaicas
2025-2763	Diminuye recursos	Elaborar, implementar y poner en operación la plataforma COR-ESIA – Gestión Integral de Comunidades Energéticas, incluyendo el desarrollo:	NO CAMBIA	\$ 2.140.583.472,50	\$ 305.447.062,50	Se trasladan recursos no comprometidos en la presente necesidad a nuevo PLC para proceso contractual para administrar los recursos, gestionar y realizar proyectos de implementación de soluciones solares fotovoltaicas
2025-2829	Diminuye recursos	Realizar la identificación, caracterización, análisis y desarrollo de las fases 1 y 2, para los proyectos que indique el Ministerio de Minas y Energía, en el marco:	NO CAMBIA	\$ 1.383.433.330,00	\$ -	Se trasladan recursos no comprometidos en la presente necesidad a nuevo PLC para proceso contractual para administrar los recursos, gestionar y realizar proyectos de implementación de soluciones solares fotovoltaicas
2025-2830	Diminuye recursos	Realizar la identificación, caracterización, análisis y desarrollo de las fases 1 y 2, para los proyectos que indique el Ministerio de Minas y Energía, en el marco:	NO CAMBIA	\$ 2.977.165.877,00	\$ 1.988.213.094,00	Se trasladan recursos no comprometidos en la presente necesidad a nuevo PLC para proceso contractual para administrar los recursos, gestionar y realizar proyectos de implementación de soluciones solares fotovoltaicas
2025-2830	Diminuye recursos	Realizar la identificación, caracterización, análisis y desarrollo de las fases 1 y 2, para los proyectos que indique el Ministerio de Minas y Energía, en el marco:	NO CAMBIA	\$ 3.789.809.150,00	\$ 1.342.427.190,00	Se trasladan recursos no comprometidos en la presente necesidad a nuevo PLC para proceso contractual para administrar los recursos, gestionar y realizar proyectos de implementación de soluciones solares fotovoltaicas
2025-2830	Diminuye recursos	Realizar la identificación, caracterización, análisis y desarrollo de las fases 1 y 2, para los proyectos que indique el Ministerio de Minas y Energía, en el marco:	NO CAMBIA	\$ 1.331.616.663,00	\$ 177.590.223,00	Se trasladan recursos no comprometidos en la presente necesidad a nuevo PLC para proceso contractual para administrar los recursos, gestionar y realizar proyectos de implementación de soluciones solares fotovoltaicas

A modo informativo:
Traslado de recursos para adición a contrato ya existente financiado con recursos de los PLC relacionados.

PLC	MODIFICACIÓN	OBJETO ANTERIOR	OBJETO NUEVO	VALOR ANTERIOR	VALOR NUEVO	JUSTIFICACIÓN. Hecho sobreveniente e imprevisible que da lugar a la modificación.
NUEVO AMAZONAS	NUEVO		Adicionar el contrato No. 234-93-2688 que tiene por objeto "lograr el consentimiento, por su cuenta y riesgo, la prestación de servicios de las actividades relacionadas en el área conforme con el alcance establecido en la cláusula 2) y control de la remuneración prevista en el presente contrato" suscrito para el contrato No. 234-93-2688		\$ 73.832.886.084,00	Se crea nuevo PLC y se adicionan recursos no comprometidos en la presente necesidad para proceso contractual para administrar los recursos, gestionar y realizar proyectos de implementación de soluciones solares fotovoltaicas SSFV en el marco de la estrategia de comunidades energéticas. PLC de donde se trasladan recursos: 2025-2830-2761-1403-2753-1403-1402

NO VOTA

5. Propositiones, Recomendaciones y Varios.

5.1. Desde la Secretaría Técnica.

Se les recuerda a las dependencias que:

Planificación: Los procesos enviados a GGC entre el miércoles y el viernes serán sometidos a mesa técnica el martes y a comité asesor de contratación el miércoles; a su vez los que sean remitidos entre el lunes y el martes, serán sometidos a mesa técnica el miércoles y a comité asesor de contratación el viernes.

Requisitos para ingresar procesos a mesa técnica:

Enviar los siguientes documentos al abogado de GGC: presentación, estudios previos, matriz de riesgos, CDP, propuesta; los mismos deberán ser remitidos siempre y cuando se cuente con el aval del abogado y financiero asignado por GGC y dentro de los términos estipulados para ello.

Requisitos para ingresar procesos a comité asesor de contratación:

- Haber sido sometidos previamente a mesa técnica.

- Si tuvieron observaciones que requieran ajustes, los documentos finales deberán ser enviados a GGC en los siguientes plazos máximos:
 - Para los que tuvieron mesa técnica el martes: Remitir máximo hasta las 7:00 am del miércoles.
 - Para los que tuvieron mesa técnica el miércoles: Remitir máximo hasta las 7:00 am del jueves.

Nota: Si no se cumplen los términos estipulados serán ingresados en el próximo comité, SIN EXCEPCIÓN.

6. CIERRE DEL COMITÉ

Comité de Contratación N° 46 de 2025, Extraordinario Virtual Sincrónico (Teams)

16:50

Controlar Separar Chat Gente Participar Reaccionar Vista Notas Aplicaciones Más Cámara Micrófono Compartir Salir

Comité de Contratación N° 46 de 2025 CONSIGCIBEL... Guardado en Este PC

1. Verificación Quórum

Integrantes Comité Contratación		Facultades	Delegación	Presencia	Asistencia	Observaciones
				SI	NO	
1. Ordenador del Comité	Pablo César Pacheco Rodríguez	Voz y voto		X		
2. Ordenador del Comité, Secretario General	Elkin Leonardo Pérez Zambrano	Voz y voto				
3. Ministro o Delegado	Edwin Palma Ego	Voz y voto		X		
4. Viceministro de Minas (E) (Tiempos de su competencia)	Somel Pariza Arco Rodríguez	Voz y voto		X		Delegación Permanente Correo electrónico 15/10/2025.
5. Viceministro de Energía (Tiempos de su competencia)	Karen Schutt Esmeral	Voz y voto		X		Delegación Permanente Correo electrónico 25/10/2025.
6. Jefe Oficina de Planeación y Gestión Internacional	Miguel Ángel Cardozo Tovar	Voz y voto		X		Delegación Permanente Memorando Rad. 3-2025-037030 del 10/09/2025.
7. Jefe Oficina Asesora Jurídica	Daniel Augusto Jorge El Saleh Sánchez	Voz y voto		I		
8. Coordinador Grupo de Presupuesto	Onar Carmona Arias	Voz y voto				
Otras Notas y Observaciones:						
Integrantes Permanentes		Facultades	Delegación	Presencia	Asistencia	Observaciones
1. Coordinadora Grupo de Gestión Contractual	Claudia Milena Viquez Chiquiza	Voz		X		
2. Jefe Oficina de Control Interno	Julio Andrés Laverde	Voz		X		
3. Responsable(s) Dependencia(s) Proceso	Se presenta en cada proceso			X		Presentes para cada proceso.

Comité de Contratación No 46 de 2025, octubre 25.

Haga clic para agrandar notas

ESPAÑOL LAA 11:08 a.m. 25/10/2025

Comité de Contratación N° 46 de 2025, Extraordinario Virtual Sincrónico (Teams) Ministerio de Minas y Energía

01:38:05

Controlar Separar Chat Gente Participar Reaccionar Vista Notas Aplicaciones Más Cámara Micrófono Comparte Salir

Comité de Contratación N° 46 de 2025 CONVOCATORIA... - Guardado en Este PC

4.1. Aprobación Modificación PAA

Dependencia	Objeto	Modalidad	Valor	Plazo	CONCLUSIÓN
Dirección de Energía Eléctrica	Modificación PAA (Comunidades Energéticas)	Según Descripción	Según Descripción	Según Descripción	APROBADO APLAZADO NO APROBADO
Responsable Proceso: Víctor José Palermira Novoa, Director de Energía Eléctrica.					
Intervención Comité Contratación					
Intervención Comité Contratación	Nombre	Favorable No Favorable	Observaciones		
Director del Comité	Pablo César Pacheco Rodríguez		Párrafo numeral 1, Artículo 1° Resolución 4 0425 de 2024 "Cuando uno de los integrantes del comité de contratación ostente la ordenación de y gasto participará en este con voto preponderante en caso de empate."		
Subdirector Administrativo y Financiero	Edwin Leonardo Pérez Zambrano	No Aplica	No Aplica	Párrafo numeral 1, Artículo 1° Resolución 4 0425 de 2024 "Cuando uno de los integrantes del comité de contratación ostente la ordenación de y gasto participará en este con voto preponderante en caso de empate."	
Presidente Comité de Contratación	Carlos Francisco Saavedra Rico				
Ordenador del Gasto	Scarl Pariza Anica Rodríguez	No Aplica	No Aplica	Ordinal 4 del Numeral 1, Artículo 1° Resolución 4 0425 de 2024 "El Jefe de la Oficina de Energía, o su delegado, cuando se presenten temas de su competencia."	
Secretario General	José Andrés Gutiérrez Mercado				
Asesor Delegado Despacho del Ministro	Karen Schutt Lamerall			Ordinal 5 del Numeral 1, Artículo 1° Resolución 4 0425 de 2024 "El Jefe de la Oficina de Energía, o su delegado, cuando se presenten temas de su competencia."	
Vicerrectoría de Minas (E)	Bellini Prieto Osorio				
Vicerrectoría de Energía	Miguel Ángel Cardozo Tovar				
Vicerrectoría de Planificación y Gestión Internacional	Daniel Augusto Jara El Salch				
Jefe Oficina Asesora Jurídica	Osner Camarona Arias				
Coordinador Grupo de Presupuesto					
Otras Notas y Observaciones:					

Comité de Contratación No 46 de 2025, octubre 25.

Haga clic para agregar notas

Disponible 59 de 63 Español (Colombia) Accesibilidad en necesario investigar

MIQUEL ANGEL PEDROZA MOGOLLON

20° Buscar

ESP LAA 12:29 p.m. 25/10/2025